



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 339-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 06 de octubre de 2023

VISTO: El OFICIO N° 147 - 2023-UNDC/CO/ERS-P-OAJ., formulado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Cañete, en relación al reembolso de gastos efectuados por el Dr. Roger Hernando Peña Huamán, en su calidad de Vicepresidente Académico de la UNDC, quien acredita la realización de los gastos efectuados, y se cuenta con la asignación presupuestal correspondiente por el importe de S/ 1,887.80 soles, que corresponde a la solicitud de reembolso de gastos por la participación del elenco de Elenco de Danzas de la Universidad Nacional de Cañete en el evento "CAÑETE: ARTE, CULTURA Y SABOR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante OFICIO N° 741-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH, de fecha 01 de setiembre de 2023 el Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, en su calidad de Vicerrectorado Académico de la UNDC, comunica que, efectuó los gastos de alimentación de los estudiantes del elenco de danza que incluía desayuno, almuerzo y cena, asimismo efectuó el gasto por participación de un marco musical en el en el evento "CAÑETE: ARTE, CULTURA Y SABOR", que se realizó en la ciudad de Lima llevado a cabo el 28 de agosto de 2023.

Que, mediante INFORME N° 176-2023-UNDC/DGA/UC/LMGA, de fecha 22 de setiembre de 2023 la encargada de la Unidad de Contabilidad comunica lo siguiente:

- Que, se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF no evidenciándose desembolso para el día 28 de agosto del 2023.
- Que, los comprobantes de pago no presentan observaciones.
- Que, No dispone de disponibilidad presupuestal, por el importe de S/1887.80



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 339-2023-DGA-UNDC

soles.

Que, mediante INFORME N° 585-2023/JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 27 de setiembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el informe de asignación presupuestal para atender el reembolso de gastos de manera excepcional a solicitud de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Ff/Tr	OEI	AEI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	UM	Meta Física Actual	Específica Determinada	Anulacion	Crédito
0013	1	1	4	DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Informe	12	2.3.27.1199		1,888
0013	1	4	4	OPERACIONALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL	Licencia	1	2.3.27.1199	1,888	
TOTAL								1,888	1,888

Que, mediante INFORME N° 0727 -2023/OPP/UNDC, de fecha 28 de setiembre de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la aprobación de ampliación presupuestal por el importe de S/ 1,887.80 para el reembolso de gastos por participación del elenco de Elenco de Danzas de la Universidad Nacional de Cañete en el evento "CAÑETE: ARTE, CULTURA Y SABOR", a requerimiento de la Vicepresidencia Académica.

Que, mediante OFICIO N° 147 - 2023-UNDC/CO/ERS-P-OAJ, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC, comunica que, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa la aprobación de la ampliación presupuestal por el importe de S/ 1,887.80 para el reembolso de gastos por participación del elenco de Elenco de Danzas de la Universidad Nacional de Cañete en el evento "CAÑETE: ARTE, CULTURA Y SABOR", a requerimiento de la Vicepresidencia Académica, asimismo indica que, de la revisión del expediente no se advierten observaciones a la solicitud de Reembolso del Dr. Roger Hernando Peña Huamán – Vicepresidente Académico de la UNDC, quien acredita la realización de los gastos efectuados, y se cuenta con la asignación presupuestal correspondiente y que, en tal sentido, se sugiere atender el reembolso solicitado, al haberse acreditado el interés institucional para la realización de éstos gastos.

Que, mediante MEMORANDUM N° 523-2023-UNDC/CO/P/DGA, de fecha 05 de octubre de 2023 la titular de la Dirección General de Administración, encarga al suscrito el despacho de la Dirección General de Administración de la UNDC para los asuntos administrativos que devienen a dicho cargo, toda vez realizará una Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 339-2023-DGA-UNDC

de Servicio a fin de participar en la Sesión Descentralizada (sustentar el presupuesto de la Universidad Nacional de Cañete ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso) a realizarse el día 07 de octubre de 2023 en la ciudad del Cusco.

Que, se evidencia que, el Dr. Roger Peña Huamán, asumió los gastos para realizar una actividad relacionada a la mejora y crecimiento académico, por lo tanto, es responsabilidad de la entidad reconocer los gastos. En ese sentido, resulta necesario emitir una resolución que reconozca el reembolso de gastos efectuados, dado a que los documentos adjuntos corroboran los gastos ejecutados.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0013	2.3. 2 7.11 99	S/ 1,887.80	0001273

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso excepcional, según el detalle siguiente:

Nombres y Apellidos	Importe	Motivo
ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN	S/ 1,887.80	Reembolso de los gastos efectuados el día el 28 de agosto de 2023, por participación del elenco de Elenco de Danzas de la Universidad Nacional de Cañete en el evento "CAÑETE: ARTE, CULTURA Y SABOR", que se realizó en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 339-2023-DGA-UNDC

Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. César Antonio, FERNÁNDEZ GÁLVEZ

(e) Director General de Administración